

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 5.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Fecha: 10 de enero de 2008.

e) Hora: A las 14:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

12 de noviembre de 2007.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación, P.R. 27.07.07 (D.O.E. 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús José Vargas Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Jesús José Vargas Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Murillo, n.º 17. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/169-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 57, de 20 de mayo), en su art. 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Dosecientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Miguel Vargas Carbonell.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede

a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Miguel Vargas Carbonell.

Último domicilio conocido: C/ Murillo, n.º 17. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/170-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 57, de 20 de mayo), en su art. 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Construcciones Marino Campos Cuadrado, S.L. (Cafetería-Restaurante Neptuno)”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Construcciones Marino Campos Cuadrado, S.L. (Cafetería-Restaurante Neptuno).

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, n.º 19. 10001 Cáceres. Expediente n.º: S/158-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (Condiciones de los establecimientos); art. 12 (Formación continuada) y art. 14 (Régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10,22 y 28.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos